

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete del mes de Enero del año dos mil veintidós (2.022).-

SE RECONOCE personería a la doctora **SILVIA PATRICIA BUSTAMANTE MEJIA**, titular de la T. P. número **313.260** del C.S.J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada =**ALIANZA MEDELLIN – ANTIOQUIA – SAVIA SALUD EPS**=, de conformidad con el memorial-poder General allegado al proceso, visible a folios **163 al 174** de esta actuación.-

Notifíquese.-

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.014 – 00618 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandante =**JHONATAN CORDOBA FIERRO**= \$600.000,00

T O T A L ----- \$600.000,00

Neiva, Enero 17 de 2.022.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete del mes de Enero del año dos mil veintidós (2.022).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.019 – 00007 - 00

